Pág. 12 JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

B.O.C.M. Núm. 232

## I. COMUNIDAD DE MADRID

# B) Autoridades y Personal

## Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

ORDEN de 16 de septiembre de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Libre Designación.

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puestos que se indican en el Anexo, reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

### **RESUELVO**

## **Primero**

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

## Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN ÓFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).

### **Tercero**

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de per-





B.O.C.M. Núm. 232

JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Pág. 13

tenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

- 2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
- 3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.
- 4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.
- 5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

#### Cuarto

### Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: https://tramita.comunidad.madrid , adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

- 2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un "curriculum vitae", así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.
- 3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.
- 4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

## Quinto

### Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial, será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Pág. 14

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

B.O.C.M. Núm. 232

#### Sexto

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

## Séptimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Octavo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 16 de septiembre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), el Secretario General Técnico, Juan Revuelta González.

30CM-20220929-2



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

B.O.C.M. Núm. 232

JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Pág. 15

### LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgáni	ica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon		
5092 INTERVENTOR DELEGADO JEFE	CONSEJERIA INTERVENCIO	Α	30	38.922,36	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G			
						SUPERIOR DE GESTIÓN	G		
ocalidad: Mad	drid								
Γurno/Jornada: MAÌ	Ñ.Y 2 TARDES	PEI	RFIL						
		EXPERIENCIA EN LAS MATERIAS DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE CONTENIDO ECONÓMICO Y JURÍDICO EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN LA GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO CONOCIMIENTOS DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNCIÓN INTEVENTORA EN LA COMUNIDAD DE MADR							

Puesto/Denominación	Unidad Orgán	ica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon					
5133	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		Α	30	34.843,68	COMUNIDAD DE MADRID						
INTERVENTOR DELEGADO JEFE	INTERVENCION GENERAL					TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G					
						SUPERIOR DE GESTIÓN	G					
Localidad: Mad	drid											
Turno/Jornada: MAI	Ñ.Y 2 TARDES	PEI	RFIL									
		EXPERIENCIA EN LAS MATERIAS DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE CONTENIDO ECONÓMICO Y JURÍDICO EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN LA GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO CONOCIMIENTOS DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN LA COMUNIDAD DE MADRID										



## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Pág. 16 JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 B.O.C.M. Núm. 232

Puesto/Denominación	Unidad Orgáni	са	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon		
32371		ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	Α	30	38.922,36	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD	INTERVENCIO SUBDIRECCIO	N GENERAL ON GENERAL CONTABILIDAD				TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G		
						SUPERIOR DE GESTIÓN	G		
						EQUIVALENTE			
Localidad: Mad	drid								
Turno/Jornada: MA	Ñ.Y 2 TARDES	PEI	RFIL						
		CONOCIMIENTOS EN CONTABILIDAD PÚBLICA EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES EXPERIENCIA EN DEFINICIÓN E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE EXPERIENCIA EN LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO							

Puesto/Denominación Unidad Orgán		ica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
47631 INTERVENTOR DELEGADO COORDINADOR	INTERVENCIO SUBDIRECCIO	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DN GENERAL DN GENERAL CONTABILIDAD	Α	30	30.980,52	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	Α
Localidad: Turno/Jornada:	Madrid MAÑ.Y 2 TARDES	PEI	RFIL				
		CONOCIMIENTOS EN CONTABILIDAD PÚBLICA EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE EXPERIENCIA EN LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO					

(03/18.217/22)

